

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1686
Ref. 2018-0384-00

Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el presente trámite, el Juzgado

RESUELVE

1.- REQUERIR a la liquidadora posesionada dentro de este trámite RUBIELA AVILEZ VELAZCO, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en auto previo de 27 de septiembre de 2019 (Fl. 422), en relación con la presentación de la actualización del inventario y avalúo, conforme a las particularidades del presente caso. Comuníquesele.

Notifíquese,

Firma electrónica¹
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° <u>077</u> de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>8 de septiembre de 2020</u></p> <p>MARILIN PARRA VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c18e2efa8114a8163451fe59fc354534b243a02b368dde0e7ddbc893451fab6**
Documento generado en 07/09/2020 10:40:47 a.m.

¹ Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>